Miércoles 16 de Febrero de 1887 — Buenos Aires —Numero suelto: 4 centavos — ANO III—Núm. 1027

BENJAMIN POSSE
DIRECTOR Y REDACTOR

RAFAEL BARREDA
SECRETARIO DE LA REDACCION

REDACCION
DE DOCE DEL DIA Á DIEZ DE LA NOCHE
106—CANGALLO—106

FIGARO

DIARIO DE LA MAÑANA—APARECE TODOS LOS DIAS
SE PUBLICA POR SU IMPRENTA

CONDICION DE LA SUSCRICION

CAPITAL....................	M/N.	1.00
PROVINCIAS................	»	1.00
EXTERIOR..................	»	1.00
NÚMERO ATRASADO........		0.10

Fuera del municipio de la Capital no se reciben suscriciones que no sean abonadas adelantadas

ADMINISTRACION
SE RECIBEN AVISOS HASTA LAS 6 P M
106—CANGALLO—106

BIBLIOTECA NACIONAL Bs. As.

REDACCION

ENAGENACION DE OBRAS PÚBLICAS

Casi está fuera de cuestion que los Gobiernos no deben ser empresarios de obras públicas, y que su intervencion en este género de negocios, no puede justificarse sino por un accidente determinado ó por necesidad.

Así se esplica como el Gobierno, con general aplauso, haya podido enagenar el ferro-carril Andino, adquirido por la empresa Clark, y como en la actualidad se preocupe tan decididamente de la enagenacion temporaria de las obras de salubridad de la Capital.

Pero la lógica tiene que ir mas allá, tiene forzosamente que conducir al Gobierno á enagenar todas aquellas otras obras públicas que una vez concluidas y llevada la esplotacion hasta el grado que exigian las industrias nacientes de nuestros dilatados territorios, ya no necesitan mas de su tutelaje, porque han creado elementos de riqueza que alimentan y aprovechan á la vez, como sucede con los ferro-carriles.

En esa corriente lógica de la aplicacion de un principio económico y político á la administracion, el Gobierno podrá ir enagenando sucesiva y paulatinamente todas las demas obras públicas que las empresas particulares puedan esplotar, con gran ventaja para el país, porque esos dineros, aplicándose á nuevas obras, permitirán al Gobierno llevar su accion á donde las exigencias del interés de la colectividad la reclamen, sin tener necesidad de nuevos empréstitos, enalteciendo, por este medio, el crédito del país y fijando bases positivas á la administracion de los negocios públicos.

El Gobierno no será, pues, empresario de obras públicas, sino por accidente ó necesidad, es decir, á falta de empresarios particulares y para llenar solamente exigencias ineludibles del progreso general.

En cuanto á la enagenacion de las obras de salubridad de la Capital, nada puede ser, indudablemente, mas ventajoso para el país.

Hé aquí, mas ó menos, las condiciones de la negociacion:

La empresa abonará al Gobierno la suma que, hasta la fecha, éste haya invertido en esas obras;

Se obligará á terminarlas, bajo el mismo plan en que vienen construyéndose, en el perentorio término de tres años;

La explotacion por cuenta de la empresa durará cincuenta años, á cuyo término volverán las obras á poder del Gobierno;

La construccion de lo que falta se llevará á cabo bajo la inspeccion del Gobierno y no podrá demorar mas tiempo del fijado, so pena de una fuerte multa por cada dia de demora;

El Gobierno intervendrá en las tarifas que señale la empresa para el pago de los servicios de aguas corrientes y cloacas, y en cuanto á las aguas corrientes, no podrá aumentarse el impuesto que actualmente pagan las propiedades, bajo pretesto alguno;

El Gobierno tendrá la inspeccion de todos los servicios de aguas corrientes y cloacas y resolverá administrativa y perentoriamente los reclamos de los particulares contra la empresa;

En fin, se toman todas las precauciones y garantias que exije el interés público comprometido en el éxito de una empresa semejante.

Lo invertido en las obras de salubridad hasta la fecha excede de veinte millones, que serán reembolsados con sus intereses respectivos al Gobierno por la empresa, y se calcula en seis millones, próximamente, lo que aun se necesita invertir para concluir dichas obras.

La enagenacion, pues, en las condiciones que dejamos apuntadas, es sumamente ventajosa y con tanta mayor razon, cuanto que no se trata sino de la aplicacion de un principio económico y altamente político que con firmeza de espíritu, se propone desenvolver el Gobierno en lo sucesivo.

FÍGARO, que es el diario mas chico, envia, sin embargo, al Presidente de la República y al doctor Wilde la mas grande y sincera felicitacion por la firmeza y perseverancia con que se prometen llevar á cabo estas ideas que encontrarán, seguramente, la mas entusiasta acogida en la opinion.

José Maria seguirá diciendo, sin embargo, que cuando se va al Gobierno se debe ir para hacer algo, llevando alguna idea, algun propósito (aunque el no llevó nada y no pudo ser mas que un aburrido convidado de piedra); pero que diga lo que quiera, que haga la dama ligera en *El Nacional* ó el Barba Azul en *La Sábana*, lo mismo es, algo ha de hacer para no aburrirse en su vejez, como los artistas que cuando ya no pueden ni merodear en su rol, se quedan de apuntadores, hablando siempre en pluscuamperfecto para solaz y consuelo de los artistas de la *troupe*.

Pero que siga José Maria, que siga, que alguna vez ha de tener razon, porque cuando se va al Gobierno se va á hacer algo, llevando alguna idea ó algun propósito...

MÁRCOS SASTRE

Ochenta, noventa, no sé cuántos años tendria este anciano que iba todos los dias al Consejo Nacional de Educacion, con la puntualidad de un escolar ejemplar, desafiando el frio, el calor, el viento y la lluvia, contento, casi al gre, siempre dispuesto á cumplir con su deber.

Era miembro de aquella Corporacion, y trabajaba en ella como si se hallara en sus treinta años.

Era su puesto de Consejero el último asilo de su vejez—era el digno final de su larga existencia dedicada esclusivamente á la educacion de la juventud.

Fué un apóstol, un propagandista, un sacerdote de la instruccion primaria.

Si es cierto que la escuela es un templo, es tambien cierto que don Márcos Sastre, desde ese altar mayor, derramaba á raudales los consuelos de esa religion de los pobres, de los desheredados, de aquellos que miran con mirada opaca á quien les habla de *igualdad, libertad, fraternidad*, porque saben que todo ello es mentira ante la ley divina y ante la ley humana, y que solo es cierto cuando se trata de conquistar el mundo con las propias garras.

Ese apóstol que enseñó á leer á mi tio y á mi padre y á mi abuelo y á mí mismo, ha muerto ayer,—y ha muerto *en su ley*.

Puede decirse del viejo Sastre con verdad lo que se dice como fórmula banal sobre otros hombres que desaparecen de la escena: *ha muerto como ha vivido*.

Este ha enseñado *su propia cartilla* desde su juventud, ha continuado enseñándola hasta su vejez, ha llegado á la senectud con la sola preocupacion de la instruccion primaria, y ha muerto *al pié del cañon* en el perpétuo combate de la luz contra las tinieblas.

No necesitamos enumerar sus obras ó mencionar sus esfuerzos, porque no hay hombre de nuestra generacion, ni de la anterior, ni de la que vendrá en seguida á ocupar nuestro puesto de combate que no haya aprendido el *a b c* en las cartillas de don Márcos Sastre.

Medio siglo (ó mas, mucho mas) de tenacidad honesta, de constancia sin reproche, de laboriosidad sin ejemplo, valen, cuando menos, una estátua.

Si don Márcos Sastre no la tiene en este país, yo no sé quien debiera tenerla—¿Colon?

Bien puede la bambolla carnavalesca de las gentes noveleras colectar lo necesario para erigir un monumento al descubridor de la América; pero los hombres sensatos no se negarian á suscribir con una suma insignificante para honrar la memoria de aquel argentino que enseñó á cinco ó seis generaciones de argentinos que la O es redonda.

Honor á su memoria!

EN CUEROS

«El Gobernador de la Provincia ha pasado una nota al doctor Wilde, pidiéndole que reglamente el local y los trajes de baño que deben usarse en el Mar del Plata.

....

«Seria doloroso que el doctor D'Amico bajase del poder sin haber dotado á Mar del Plata de un reglamento para trajes de baño.

«Lo malo es que el doctor Wilde, que es amigo de las cosas al desnudo, pueda encarpetar el asunto y esterilizar así el gran acto de moral que habrá ideado el doctor D'Amico: que nadie se bañe en cueros».

(*El Nacional.*)

El Nacional sabe lo que dice.

Bañarse en cueros, es como decir sin reticencias que (estilo ¡FIGARO) que el doctor Lahitte, y Llambí Campbell y otros, han firmado letras por *setenta mil patacones* PARA COMPRAR (¡eso no es lindo!) las opiniones de un diario de la tarde que se titula *El Nacional*, en la seguridad de que esas letras irian *á la basura* (sin ser pagadas, por supuesto), perpetrando **un robo** los firmadores de dichos documentos.

No era, pues, posible que *El Nacional* dejara pasar en silencio esas chucherias: se sentia moralmente obligado á reclamar por sus fu ros:—solo él habia de vivir *en cueros*.

No ha levantado los cargos en lo que se refiere al robo hecho en obsequio suyo al Banco de la Provincia (ó á los robadores, que es lo mismo), pero no renuncia al derecho de ser incómodo, y atrevido, y malcriado:—es capaz de agarrarse de una navaja de barba para una broma salada.

Pero, deberian comprender que, ni Wilde ni D'Amico pueden honestamente tomar en cuenta sus bromas mientras no esplique aquel asunto súcio de los setenta mil patacones *robados* al Banco para comprar (por coima de manos puercas) *una parte* del *Nacional*... como si *El Nacional* entero, con Alberú y todo, pudiera valer siquiera un tercio de esa suma!

Que muestre primero su patente límpia, y recien le daremos entrada en el puerto en que es permitido á la gente decente hacer bromas picantes.

En otros términos: que esplique práviamente lo de los setenta mil patacones que debian ir *á la basura*.

De lo contrario, no le llevamos el apunte.

DE TODO UN POCO

Buenos Aires, Febrero 15 de 1887.

Reverendo señor don Pablo Besson.

He visto con satisfaccion que *El Estandarte* del 12 reproduce cortesmente su artículo publicado en el FÍGARO del 6 del corriente, reconociendo que hubo error, sino de redaccion, por lo menos de imprenta. Es altamente consolador el espíritu verdaderamente fraternal que anima al articulista, si bien es espíritu de hermano mayor.

Una cosa, empero, me ha sorprendido, y es que nunca habiéndoos visto usar en privado otra Biblia que el texto griego, y sabiendo que desde la edad de 13 años nunca usais otra, recibieseis una crítica en materia tan elemental. Con reverente humildad me he puesto á estudiar este punto, encomendándome previamente á los manes del célebre caballero de la Triste Figura y de su inolvidable Sancho; y reconozco que eso no se contesta; un modesto arranque de admiracion propia no es pecado mortal, y entre hermanos eso, y aun mas, se puede disculpar. Sobre todo, el amor propio es, como lo decís, mal consejero.

Pero ¿qué decís del nombre de *ana*-baptista, como quien dice *ana*-caonda? Eso sí que es formidable; y si á vos no os infunde inquietud, no sucede lo mismo con nosotros, menos acostumbrados a las *patadas*.

Con que *baptizo* salpica no es mohoso, y *baptizo* sumerjo es mohoso.

Decir que salpica es *baptizo* y que salpica dos veces no es ana-baptizo, no es mohoso; pero decir que *baptizo* es sumerjá, y que hacerlo una sola vez no es ana-baptizo, eso sí, es mohoso!!

Las personas salpicadas dos veces (bautizadas dos veces, segun ellos, y segun el pastor que ofició) no son ana-baptistas!! Pero lo somos nosotros que rechazamos todo bautismo que no sea uno solo de séres conscientes; verdaderamente profundos é inconscientes son los arcanos de la lógica!

Nada diré de la cortesia que enseña á tratar las personas por los nombres que ellos se dan, máxime cuando es el que se les aplica universalmente, y nada diré, porque es tan dulce á ciertos séres largar *patadas*, y nosotros los humanos tambien tenemos flaquezas. Por qué rehusar la satisfaccion de aplicar al contrario un apodo que distinguia á aquella famosa secta de peligrosos fanáticos que cometió tantas fechorias en el siglo diez y siete? Sí, es preciso dejar saborear ese delicioso placer,—recuerda los gritos de la calle, los apodos ofensivos y las pedradas, dulces reminiscencias de la niñez militante.

Corderito argentino.

RECTIFICAMOS

La Nacion y otros diarios de ayer, dando cuenta del incendio ocurrido en la calle de Cuyo 306, refieren los hechos producidos para su extincion, y encomian la valerosa comportacion del Comandante de Bomberos, señor Calaza.

Nosotros mismos hemos aplaudido muchas veces á este Gefe por su conducta siempre correcta en el desempeño de los trabajos inherentes á su puesto.

Pero *La Nacion* agrega á sus encomios la referencia de los del Presidente de la República, que presenciaba el incendio, al mismo Calaza, espresando, además, que aquel magistrado habia prometido dar al Gefe de Bomberos la efectividad de su grado en las filas del Ejército Nacional.

Esto último es lo que queremos rectificar como imputacion al Presidente y criticar como propósito aplaudido por algunos colegas.

No es cierto, en primer lugar, que el Presidente haya prometido dar al señor Calaza la efectividad de un grado que no tiene. Es cierto que ha encomiado su conducta en el incendio de ayer y no es improbable que haya dicho que mereceria un grado en el Ejército; pero el Presidente no ha prometido dar lo que la ley de ascensos prohibe terminantemente; porque, segun esta, nadie que no sea militar de línea puede recibir ascenso alguno en el Ejército, y el señor Calaza no lo es, ni lo ha sido jamás entre nosotros.

Declaramos que nos seria agradable ver al valiente Gefe de Bomberos con el uniforme de Teniente Coronel de línea; pero tambien declaramos que deploraríamos el hecho como precedente pernicioso para el Ejército Nacional y como puerta abierta en la ley de ascensos, por la cual volveríamos á los viejos abusos de tiempos que felizmente pasaron.

Al General Roca le fué pedida muchas veces el alta del señor Calaza en el Ejército; pero la rehusó siempre, á pesar de sus deseos favorables, para evitar promiscuidades desordenadas y deplorables en la formacion y desenvolvimiento de la clase militar en la República.

***

CARTA DEL GENERAL MANSILLA

Será leida con interés la siguiente carta del General Mansilla, que se nos remite para su publicacion:

Buenos Aires, Febrero 15 de 1885.

Señor doctor don Ramon J. Cárcano, etc., etc.

Córdoba.

Querido Cárcano:

Está visto, imprenta, telégrafo, teléfono hacen imposible toda reserva discreta: vivimos en plena bacanal de publicidad.

Hay que actuar *bongré malgré* en la plaza ó en la calle, como los perros. Y de ahí sin duda, que algun moralista haya dicho: «plus je connais les hommes, plus j'aime les chiens»

Un amigo suyo, un confidente, uno á quien le place mi estilo epistolar,—lo que Vd. quiera,— publica ahí párrafos de mi misiva íntima de la semana pasada.

Mas indiscretamente amable, no es posible serlo.

Enojarme por ello, fastidiarme porque se diga á la faz de todos, lo que de Vd. pienso,—lo que siento,—seria rebelarme contra mi mismo, algo tan inverosímil, como hallar un prójimo tan en extremo nécio que rechazara su propia fotografía por encontrarse en ella lisonjeado con exceso.

Pues, á pesar de todo, ese de la carta soy yo.

El Nacional, de aquí, lo reproduce todo, con esta reticencia: «A Cárcano, etc., etc., que publicamos *sin comentarios*».

Soy algo del oficio y «sin comentarios», significa *proh pudor!* Si será envidia ó caridad? Aquí debe leerse, entre renglones: quién tuviera los polos magnéticos de Mansilla!

Quién?

Cualquiera.

Es muy sencillo.

No hay mas que no ser uno el impostor de sí mismo; darse cuenta lealmente de lo que es la política, reconociendo que no hay hombres necesarios; no irritarse porque otros estén donde uno quisiera estar, donde no está por inepcia, ó incapacidad, sin andar acusando á la fatalidad; no aferrarse al optimismo porfiado de los puritanos, que sostienen que no hay sobre la tierra males incurables; y, finalmente, poseer la ciencia de la conservacion de los amigos personales, es decir tener el tacto delicado de no herirlos en el momento del entrevero precisamente en el corazon.

Pero qué? hay gentes que nunca entenderán una metáfora, que jamás aceptarán de plano una verdad.

Por ejemplo: que hay una accion molecular; que se necesita un peso para balancear otro peso; que si no, no hay que hacer, que llegará tarde, ó que estarán perpétuamente como en un globo tripulado por viajeros que mas se preocuparán del punto de partida que del punto á donde van.

No quieren ver... y yo qué culpa de ello tengo?

Que una vez producidos los hechos vienen los hombres.

Que protestar contra unos, rebelarse contra otros, es hacer acto de esterilidad, desconocer el secreto de la vida, el vínculo que liga las personas á los acontecimientos, como dice mi gran maestro.

Ergo, insisto en creer que está Vd. bien donde está. Y lo único que me crispa los nervios es leer afinidades *eléctricas* donde he escrito *electivas*.

El copista no debe conocer de vista siquiera á Goethe.

Puede hacer ó no hacer comentarios los que no tienen más *polaridad*,—que la *consumacia*.

Yo, no lloro cuando pierdo un amigo político,—sé que el interés que me une es temporal, y no temporal en el sentido transitorio de la palabra sino en su acepcion intrinsecamente humana.

Pero jamás olvido al amigo que no adquirí ó que perdí, por no haber conocido bien el hombre, por no ser indulgente ó justo.

En cuanto á la gratitud, si es honradez,—ya vé Vd. lo que le pasa á Santos,—es el caso de desear no ser tan honrado; ó de decir como Voltaire: «Un des plus grands malheurs des honnêtes gens, c'es qu'ils sont des lâches.»

Yo hablo de eso lo menos que puedo. Es, como diria Sarmiento, cosa muy peliaguada.

pero creo, me permito creer, sin comentarios, que el que no es grato por temperamento debe tratar de serlo por orgullo. Vd. me entiende.

Con que así, consérvese sano de cuerpo y alma, recuerde lo que dice el poeta pagano Hafin: en la puerta del cielo está escrito, ay! del que se deja vencer por la fatalidad! Y otra vez no deje que le lean mis cartas.

Así no me sacarán de mis casillas, y podré continuar, siendo íntimamente, con ó sin comentarios, porque se me antoja, y porque lo fuí de su padre, y lo soy de Vd. desde que era impecable (chiquilin).

Su amigo,

Lucio V. Mansilla.

COLABORACION

Disidentes

La situacion de los disidentes judios, libre pensadores ó protestantes en Buenos Aires, es la misma que la de los hugonotes en Francia, hace un siglo, bajo el régimen *du bon plaisir*.

Antes que Voltaire haya abogado por la tolerancia, rehabilitando Calas, el mártir de Tolosa antes que los filósofos y jurisconsultos hayan reivindicado la libertad de conciencia, se habia manifestado la libertad religiosa en los hechos, en las protestas y súplicas y en el martirio de los reformados.

No hablaré de las cautivas de la Torre de Constance, puestas en libertad, en 1768, por el caballero de Boufflers, ni de los galeotes que remaban en las galeras del Gran Rey, como condenados por la buena madre la Iglesia, ni de los proscriptos, desde la revocacion del Edicto de Nantes, ni del suplicio de los predicantes colgados ó enrodados, sino de la persecucion sistemática de los protestantes, de la esclusion del estado civil, de la privacion de la patria potestad, del rapto de sus hijos bautizados por la fuerza, y de los impedimentos á su union conyugal legítima.

En efecto, debia regirse y celebrarce el matrimonio segun los cánones del Concilio tridentino, de tal suerte que era imposible casarse conforme á las leyes.

Si por fin no se ejecutaban con rigor las disposiciones de la Iglesia, quedaban siempre como espada de Democles, suspendidas sobre las cabezas.

Segun el decreto del 15 de Setiembre de 1685, debian los reformados bautizar á sus hijos y celebrar su matrimonio por los ministros autorizados por los intendentes y comisarios de Luis XIV.

Pero esa medida de excepcion era peor que la de proscripcion.

Sin aprovechar los beneficios de ese favor ideal, no se sometieron los protestantes a otras leyes que á las generales de los contratos meramente civiles, á saber, al consentimiento mútuo, á la aprobacion de los padres y á la publicidad

Hace tres siglos que se se impuso por el Concilio de Trento y los Papas la celebracion canónica que nos rije con fuerza de ley; y sobre este terreno clerical no puede sino por medida de excepcion, de favor clerical, legitimar el matrimonio entre los disidentes.

La consecuencia de esta legislacion clerical es la nulidad de los contratos conyugales entre católicos y disidentes, y el rapto de los hijos por la Madre Iglesia, es decir, la supresion de las garantias de la sociedad conyugal, expuesta á todas las sentencias arbitrarias del Cabildo eclesiástico.

Ha de caer esa Bastilla del antiguo régimen perseguidor; y los beneficios de la libertad natural y social que nos asegura á todos la Constitucion, se realizarán no en palabra, ni en letra muerta, sino en hecho y en verdad.

LITERATURA

No tiene madre

Al ocultarse el sol tras las montáñas
me dirigí ayer tarde
al triste sitio donde al fin concluyen
las locas vanidades!

Mirando los altísimos cipreses
y los llorosos sauces
y la fosa comun y el mausoleo
de cincelado jaspe,

Sentí en lo mas profundo de mi alma
dolor inesplicable
al ver que hasta en la casa de los muertos).
existen los contrastes

Otra cosa observaba al poco rato
Con estrañeza grande:
muy húmedas estaban unas tumbas,
Otras secas hallábanse,

—Decime—pregunté al sepulturero,
¿cómo puede esplicarse
que mientras unas tumbas están secas
Otras húmedas se hallen?

Y el viejo guardador de los difuntos
repuso con voz grave:
—Los que reposan en las tumbas secas,
señor... no tienen madre!

Dos lágrimas

Ayer, cuando era dichosa,
En su rosada mejilla
Brilló una lágrima hermosa
Como el rocío que brilla
Sobre el boton de una rosa.

Hoy, que el dolor la envenena,
Una lágrima de pena
Brilla en su rostro sombrío,
Como gota de rocío
Sobre pálida azucena.

Carrion.

SECCION AMENA

El sagrado del hogar

Respetable derecho es el de la inviolabilidad del domicilio.

Si no fuera por esa conquista del progreso, aunque no de los progresistas, viviríamos los ciudadanos sujetos al capricho autoritarto del último alcalde.

Gracias á la inviolabilidad del domicilio puede un habitante, perseguido por los ingleses, defenderse y vivir tranquilo mientras no salga de su casa.

Con la puerta cerrada, que entren moscas á pedir ni á molestar al inquilino de la casa.

—¿Llaman? ¿Quién será?

—No vendrán á traer dinero.

Esta es la respuesta que primeramente ocurre al gefe de la familia, y mucho mas si es temeroso de la Gran Bretaña.

—Dí que estamos comiendo—apunta la señora á la criada.

—Nó, no digas eso—replica el esposo,—que pudieran ser el dueño de casa ó el boticario y no conviene que sepan que comemos.

El individuo que llama espera impaciente que le respondan.

En algunas casas la criada ó el criado entreaben el ventanillo y preguntan:

—¿Qué se le ofrecia á Vd.?

—Dirá Vd. «¿qué se me ofrece?» ¿Está en casa don Fulano?

—¿Quién es Vd.?

—Pues soy Boedo el cobrador de los impuestos.

—¡Ah! Sí, sí señor.

—¿Está?

—No, señor, salió esta mañana y no ha vuelto.

—¿A qué hora almuerza?

—No tiene almuerzo fijo; digo, no tiene hora fija.

—He venido ya diez veces y...

—¿Qué quiere Vd. que yo le haga?

El cobrador se despide refunfuñando, y no bendiciones.

—¿Quién era? pregunta la señora.

—El cobrador de los impuestos... He dicho que no está el señor.

—Bien hecho.

En otras casas adoptan los inquilinos más precauciones.

El que llama sufre una revisia completa de todos los individuos de la familia que habitan en la casa.

Llama.

Trascurren algunos segundos en silencio.

Luego oye el ruido de pisadas misteriosas, que parecen del gato de la casa por lo poco perceptibles.

Cesa el ruido un momento y vuelve en seguida; las pisadas indican que se aleja el gato observador.

Si el que llama es impaciente, vuelve á tocar el timbre.

Y vuelve á oir ruido de pasos mayores.

Pero nadie habla, nadie pregunta.

Despues de repetirse estos paseos interiores, una voz contesta al tercer golpe:

—Quién anda ahí?

—Servidor—responde el que llama.

—Quién es Vd?—tornan á preguntar desde adentro.

—Vive aquí el señor de....?

—Pregunte Vd. al lado.

—Es ese viejo tan solista que viene á verte algunas veces?—dice la señora á su marido.

—Quién?

—Aquel tan feo y tan pesado—añade la criada—que tiene cara de mancarron de policiano.

—Ah! sí. Dí que no estamos.

—Ya se lo he dicho.

Vuelven á llamar.

Es el panadero.

Pero sufre idéntico exámen, hasta que una voz anuncia al personaje, gritando:

—¡El panadero!

La puerta se abre y el panadero penetra, si es primerizo, un tanto temeroso; si conoce la casa entra confiado.

En ocasiones se oye decir desde adentro:

—Di que nos hemos mudado.

—O que el señor está de caza y que no sabes cuando volverá ó si no volverá.

—No, mujer; no gastes esas bromas.

—El señor no está—dice la criada—y la señora está de caza, y los niños en casa del abuelo: estoy yo sola.

Por bajo de la puerta se ven claramente cuatro piés.

—Pues, hija, andará usted á gatas, porque juraria que veo cuatro remos por bajo de la puerta.

—No ando á gatas, ni á gatos, ni á usted le importa que tenga dos piés ó que use cuatro. Vaya al demonio el grosero!

Cierra la puerta.

Hay sin número de personas que nunca están en casa.

—Nó vive aquí don Fulano de tal?

—Sí, señor.

—He llamado cinco veces y he oido carcajadas dentro, pero nadie contesta.

—Eso no es extraño; si fuéramos á recibir á todas las personas que vienen á molestarnos...

—Muchas gracías.

—No estamos para nadie, ¿oyes?—encarga á la criada un caballero recien casado.

—Para nadie mas que el carbonero y demás gente de servicio interior—añadió la esposa.

—Está bien, señorita.

Media hora despues, y cuando los cónyuges jugaban «de sobremesa», entró la criada seguida por un caballero mas que moreno verdinegro.

—¡Ah! exclamaron los recien casados recobrando instantáneamente la formalidad.

—¿No te he dicho?...

—Sí, señorita—respondió la criada,—pero yo creí que este hombre era un carbonero.

CAMPO NEUTRAL

Loteria de San Luis. Premios Mayores

(POR TELEGRAFO)

San Luis, Febrero 15 de 1887.

Tuvo lugar la etxraccion de la lotería de los Agentes Unidos, con la intervencion del Fiscal nombrado por este Gobierno, que determina la ley, y los números siguientes obtuvieron los premios mayores: 6131 con $ 10.000 m[n.; 11099 y 2676 con 500; 5616, 12744 y 7801 con 200; 5023, 3900, 4945, 1588 y 1406 con 100. Aproximaciones: 6130 y 6132 con 150; 6127, 6128, 6129, 6133, 6134 y 6135 con 100.

Tambien se abona cien nacionales á cada una de las once terminaciones.

Corresponsal.

ESPECTÁCULOS

Jardin Florida.—*Empresa MAC'KAY*—Compañia cómico lírica coreográfica.

Miércles 16 - «Monomania musica», «El Amor y almuerzo», «Los negritos».

El Jueves 17 se pondrá en escena à beneficio de las señoras del cuerpo de baile la chistosas piezas «Suma y sigue,» «Carnaval de Venecia,» «D. Simon» y los bonitos bailes La tertulia y ¡Viva España!

Jardin Belvedere—Avenida General Alvear y Paseo de la Recoleta.

Grandes conciertos sinfónicol bajo la direccion del maestro D. Enrique G. Varalla—El Juéves 17.

Pasatiempo—Paraná esquina de Cuyo.—Jardin teatro-concierto de las Folies.— Buenos Aires.—Funcion todas las noches.—Entrada 50 centavos.

Grandes romerías todos los domingos dias de fiesta; con orquesta, gaita, guitarras y bandurrias, premios á los mejores bailarines.—Entrada para caballeros 50 cts., señoritas hratis.

Grandes bailes de disfraz en Belgrano—El dia sábado 19, domingo 20, lúnes 21 y mártes 22 de Febrero grandes bailes de disfraz de la série de los que se efectuarán durante la temporada de Carnaval.

El local en donde se efectuarán es la confitería del Aguila. frente á la parada del tramway. Principiaran á las 11 p. m. y concluiran á las 3 y 1[2 a. m.

Precios de entradas para caballeros dos pesos nacionales señoritas gratis.

Politeama Umberto Primo, calle Europa y Piedras—Gan compañia ecuestre, gimnasta, acrobática y mímica.—Director don Pablo Raffetto (a) 40 onzas—Miércoles 16—Gran lucha romana entre dos enanos de una vara de altura. Esta lucha es de gran importancia.

AVISOS

Agricultor Se precisa uno para mandarlo al Interior. Deberá tambien tener conocimientos en arboricultura. Dirijirse a esta imprenta.

Escuela Normal de Profesores de la Capital.—Se avisa á los alumnos de este Instituto, que la matrícula estará abierta desde el 15 del corriente, hasta el 28 del mismo, todos los dias hábiles, de 1 á 3 p. m.

Lss exámenes de aplazados así como los de ingreso al Curso Normal comenzarán el 1° de Marzo próximo, á las 11 a. m.—P. O., *El Secretario*.

N° 472—f 12 v 28.

Prefectura Marítima Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias á los que se consideren con derecho á un bote pintado de blanco, que ha sido recogido por la guardia del muelle de pasageros, previniéndose que vencido dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á los reglamentos vigentes.

Las dimensiones de dicha embarcacion son las siguientes:

Eslora 5 m. 90 centimetros.
Manga 1 id id 80 id.
Puntal 54 centimetros.
Quilla 4 m. y 70 centímetros.

Buenos Aires, Enero 8 de 1887.

P. A.—*JGoyena*
Oficial Mayor

NN—e 14 vf 28

Aviso de licitacion En la Sub-Secretaria del Ministerio de Justicia se recibirán propuestas para la ejecucion de las obras del edificio para Cárcel Correccional de la Capital hasta el dia 26 de Febrero á las 3 p. m., en que serán abiertas las propuestas que se presenten, con la intervencion de los interesados que concurran al acto y en presencia del Escribano de Gobierno.

Las propuestas se presentarán en pliego cerrado y bajo las condiciones siguientes:

1° La propuesta debe ser escrita en papel sellado correspondiente, segun la ley de la materia y acompañada de un certificado en que conste que el proponente ha depositado en el Banco Nacional á los efectos del art. 10 de la Ley de Obras Públicas y a la órden del Ministerio de Justicia, la cantidad de 3000 $ m[n en efectivo ó su equivalente en fondos públicos de la Nacion al tipo corriente de plaza.

2° Los proponentes deben indicar los precios unitarios por cada clase de trabajo, con arreglo á los cómputos métricos é indicacion del presupuesto confeccionado por el Departamento de Obras Públicas en el mes de Junio de 1886 y que estará en la Sub-Secretaria de Justicia, donde los interesados pueden consultarlo.

3° Los presupuestos del Departamento de Obras Públicas contienen los cómputos métricos á que deben aplicar los precios unitarios los proponentes.

4° Queda entendido que el P. E. podrá aceptar la propuesta que á su juicio sea mas ventajosa, así como rehusar todas si lo estima conveniente.

5° La propuesta debe comprender todas las obras proyectadas á que se refieren las especificaciones y planos aprobados por el P. E.

6° El contrato se formulará por toda la obra proyectada, pero el Ministerio de Justicia se reserva el derecho de indicar cuales hayan de ser las secciones ú obras que primero deban ejecutarse, con arreglo á los fondos que existan disponibles y á las necesidades á que haya que atender de preferencia.

7° No será tomada en consideracion toda propuesta que no se ajuste á las prescripciones de la ley de Obras Públicas, de las especificaciones y de estas bases.

8° El contrato se celebrará y ejecutará en todo, de conformidad estricta en la Ley de Obras Públicas.—*Florentino Barros*, Sub-Secretario de Justicia.

ZZ—e27—vf26.

Ministerio del Interior Se llama nuevamente á propuestas para el servicio de vapores entre Buenos Aires y los puertos del Sud, que establece la ley núm. 1903 de 3 de Diciembre ppdo. que podrá verse en este Ministerio, dirigiéndose al Oficial Mayor.

Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos, precisando claramente las condiciones en que se ofrezca hacer el servicio.

Deberán venir acompañadas de un certificado por el cual conste haberse depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del 1 ojo del importe de lo calculado en el contrato y serán abiertas en la Secretaria de este Ministerio el dia 17 de Febrero á las 3 p. m. en presencia de los interesados que concurran al acto, siendo entendido que el Gobierno se reseva el derecho de aceptar la mas ventajosa ó desechar todas, si asi lo estimase conveniente.—Buenos Aires, Enero 22 de 1887.—*El Sub-Secretario.*

XX- e 25 v 17

FERRO-CARRIL CENTRAL NORTE

LICITACION

De conformidad á lo dispueto por resolucion del Exmo Gobierno Nacional, se llama á licitacion para la construccion de un puente de 160 metros de luz sobre el Rio Graneros (Provincia de Tucuman) de tablero metálico compuesto de tres tramos y fundado sobre estribos y pilares de piedra y ladrillo con mortero hidraulico adaptándose á las condiciones siguientes:

1° La obra comprenderá:

Construcciones de estribos y pilares

Colocacion del tablero metálico que será sumistrado por la Administracion al pié de la obra.

Construccion de defensas.

Alambrado de 24 cuadras de 100 ms. á los costados de la via.

2° Las propuestas se harán por precios unitarios, conformándose á los presupuestos planos y pliegos de especificaciones existentes en la Oficina de «Vias y Obras» donde los interesados podrán tomar los datos necesarios todos los dias hábiles de 2 á 5 de la tarde.

3° Las propuestas se presentarán con un sello de 5 ps m[n. en la Secretaria de la Admistracion hasta el dia 1° de Marzo del corriente año á las 12 la tarde, hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran.

4° Cada propuesta se presentará en pliego cerrado con la firma del proponente ó proponentes y de un fiador abonado acompañando el ducumento que acredite haber depositado en el Banco Nacional á la orden de la Administracion del Ferro-Carril Central Norte la suma de ps. m[n 957 83[100 equivalente al uno por ciento del valor total presupuestado de la obra.

5° La Administracion se reserva el derecho de aceptar la propuesta que estime mas conveniente ó no aceptar ninguna, devolviendo el depósito á los proponentes cuyas propuestas no sean aceptadas.—Córdoba, Febrero 1° de 1887. El Administrador *L. J. Quinteros.*—*C. Rodriguez*, Secretario.

B—f 7 v m 1°.

CASA INTRODUCTORA

DE ÚTILES DE

IMPRENTA, LITOGRAFIA Y ENCUADENACION

DE

SIMON OSTWALD Y Cía.

SUCESORES

DE

E. BERGMANN Y Cñía.

Representantes de la importante fundicion de Berlin

Woellmers Schriftgiesserei

GRAN SURTIDO DE TIPOS

INGLESES, FRANCESES Y ALEMANES

Unicos agentes én el Rio de la Plata de los Motores á Gas

DE OTTO

Son los mejores inventados hasta el dia
Constituyen la fuerza motriz mas barata y de mas fácil manejo

No hay fuego, ni carbon, ni humo, ni ceniza

EXPLOSION IMPOSIBLE

DEPOSITO PERMANENTE

Máquinas, útiles y papeles de todas clases para Litografia

IMPRENTA Y ENCUADERNACION

Máquinas para labrar madera—Fabricacion de ladrillos—Prensas y bombas para agua, incendio, etc.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CALDERAS INEXPLOSIBLES de De-Naeyer y Cª.—Willebroeck, Bélgica.

ÚNICOS AGENTES DE LAS CERVEZAS ALEMANAS

Münchner, Kindl y Estrella

Únicos agentes introductores de los vinos de los señores

LARRONDE FRÉRES—BURDEOS

Casa en Paris RUE BLEU 27

En Buenos Aires LAVALLE 110 y 112.

m 1°-perm.

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Suscricion hasta ps. 5.000,000 á la nueva emision

Por resolucion del Consejo de Administracion, queda desde la fecha abierta la suscricion á la nueva emision hasta la suma de cinco millones de pesos nacionales, pagaderos en cuotas trimestrales de 10 o[o, quiere decir, en dos años y medio, segun el art. 4°, título 2° de los Estatutos, teniendo los señores accionistas preferencia hasta el 15 de Febrero a. c.

Se hace presente que, segun el art. 11, título 2° de los Estatutos:

«Los poseedores de certificados ó títulos provisorios tendrán los mismos derechos que los accionistas, en proporcion de lo desembolsado para los dividendos y votos en la Asamblea.

PUNTOS DE SUSCRICION

Banco Constructor de La Plata, calle San Martin 86.

Sucursal en La Plata, calle 6 y 44.

Buenos Aires, Febrero 1° de 1887.—*Cárlos M. Schweizer*, Director principal.

Consejo de administracion—Guillermo A. Cranwell, Presidente; Juan A. Pradere, Vice-Presidente; Fortunato Cichero, Tesorero del Consejo; Adolfo Luca, Secretario del Consejo.

Vocales—Antonio Saralegui, Thomas Duggan, Juan Zamboni, Patricio Hám. F2 v28

OJO! NO HAY SUCURSAL **OJO!**

¡POMOS, POMOS!

de la renombrada marca **Juan Penco Hno.**

PRECIOS SIN COMPETENCIA

171 CHACABUCO—**Bazar de loza y cristales**—CHACABUCO 171

J. PENCO y H^NO

OJO! NO HAY SUCURSAL **OJO!**

¡POMOS, POMOS!

de la renombrada marca **Juan Penco Hno.**

PRECIOS SIN COMPETENCIA

171 CHACABUCO—**Bazar de loza y cristales**—CHACABUCO 171

MIGUEL VAN GELDEREN

DENTISTA AMERICANO

Y DE VARIAS FACULTADES EUROPEAS

Piedad 305 1[2, casi esquina a Esmeralda

PRECIOS:

Dientes artificiales, desde. . . . . . . $ 3 m[n
Orificaciones acabadas esmeradamente, desde. . . . . » 3
Extracciones sin dolor absolutamente para los pacientes que se presentes antes de las 10 a. m. . . . . » 1 »

HORAS DE CONSULTAS:

Desde las 8 a. m. á 5 p. m.
Se habla francés, inglés, aleman y holandés.

dl perm.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Buenos Aires, Enero 29 de 1887.

Se hace saber al vecindario de la capital que, de acuerdo con lo que dispone la ley de educacion vigente, todo padre, tutor ó encargado de un niño, de seis á catorce años de edad, debe ocurrir á la secretaria del Consejo Escolar de su distrito á proveerse del certificado de matrícula, el cual le será espedido prévio pago de un peso nacional.

Se previene que todos los niños de ambos sexos de edad escolar deben ser matriculados, sea que asistan á las escuelas públicas ó particulares, sean que reciban educacion en sus respectivos domicilios.

Para mejor inteligencia transcríbense á continuacion los artículos pertinentes de la ley de educacion.

«Art. 15 Anualmente se abrirá en cada Consejo Escolar un libro de matrícula destinado á inscribir el nombre, edad, sexo, comunion de sus padres, domicilio y demás indicaciones necesarias acerca de cada niño en edad escolar existente en el distrito.

«Art. 16 El certificado de matrícula será espedido por el Consejo Escolar del distrito, en el tiempo lugar y forma que determine el reglamento de las escuelas, y presentado por el niño al tiempo de ingresar anualmente en las escuela ó cuando le fuera exigido por la autoridad escolar del distrito.

«Art. 17 Los padres, tutores ó encargados de los niños que no cumplieren con el deber de matricularlos anualmente, incurrirán por la primera vez en el mínimum de la pena que establece el artículo cuarenta y cuatro, inciso octavo, aumentándose esta sucesivamente en caso de reincidencia.

«Art. 18 Los directores de escuelas públicas que recibieren en ellas niños que no se hubiesen matriculado ese año, incurrirán por cada omision en la multa de cuatro pesos moneda nacional.

«Art. 19 En cada escuela pública se abrirá anualmente, bajo la vigilancia inmediata do su director, un registro de asistencia escolar, que contendrá las indicaciones necesarias sobre cada alumno en lo relativo al tiempo que concurra ó que esté ausente de la escuela.

. . . .

«Art. 44 Constituirá el Tesoro Comun de las Escuelas:

. . . .

«7° El importe del derecho de matrícula escolar establecida por el artículo diez y seis á razon de un peso moneda nacional por cada niño en edad escolar, con escepcion de los indigentes.

«8° El importe de las multas que imponga la autoridad escolar en los casos de los artículos diez y siete, diez y ocho, veinte y veinte y uno, las cuales en ningun caso podrán esceder de cien pesos moneda nacional, ni ser menores de cinco pesos de igual moneda por cada falta.»

Se hace saber del público, asimismo, los siguientes artículos del decreto reglamentario de la ley de educacion comun.

«Art. 13 La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños de la capital, colonias y territorios nacionales y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44 inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendran dispuesto el local de sus sesiones diariamente desde el 1° de Enero de cada año hasta el dia último de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños de 5 á 12 años, que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las escuelas públicas. Con este objeto y para que nadie alegue ignorancia, deberá el Consejo Nacional de Educacion publicar por dos meses, en dos diarios á lo menos, uno de la mañana y otro de la tarde, un aviso permanente que contenga lo dispuesto en este y el precedente artículo.

Art. 15. El certificado de matrícula debe ser exigido en las escuelas públicas, en las particulares y en los domicilios de los niños que reciben allí su educacion, por los profesores que las dirijan.

Art. 16. Del 1° al 20 de Junio se abrirá nuevamente el libro de matrícula para inscribir á los niños que hubiesen en esos meses llegado á la edad escolar y tuviesen que asistir á las escuelas, así como aquellos cuyos padres no los hubieran hecho inscribir, sin perjuicio de la multa corresponpiente á esos últimos.

NOTA—El plazo para obtener las matrículas queda fijado, por este período, del 1° de Febrero al 1° de Abril.

Ubicacion de las secretarías á donde debe concurrirse en busca de la matrícula.

1° Distrito Catedral al Norte, Reconquista 257.
2° Id San Miguel, Cangallo 482.
3° Id Catedral al Sud, Belgrano 182.
4° Id San Telmo, Comercio 61.
5° Id La Piedad, Rodriguez Peña 393.
6° Id San Nicolás, Talcahuano y Viamont.
7° Id La Concepcion, Europa 494.
8° Id Santa Lucia, Montes de Oca 23.
9° Id Socorro, Cinco Esquinas.
10 Id Pilar, Santa Fé y Paraná.
11 Id Monserrrt, Lorea 215.
12 Id San Cristobal, Entre Rios y Cochabamba.
13 Id San Juan Evangelista, Lamadrid 253.
14 Id Balvanera, Rivadavia y Saavedra.

El Secretario.

N—f 4 vm 31

BANCO CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Por resolucion del Consejo de Administracion se abonará desde el 15 de Febrero de 1887, el dividendo de 10 °[o sancionado por la Asamblea General y correspondiente al 2° semestre de 1886, en la forma siguiente:

$ 100 en una accion, y
10 °[o en dinero efectivo } por cada accion

Se ruega á los señores tenedores presenten las acciones acompañadas de una lista con la numeracion progresiva de las mismas, para facilitar el despacho.—Buenos Aires, Febrero 1° de 1887.—*Cárlos M. Schweitzer*, Director principal.

E.—f2 v 28

140 PIEDAD 140

H. D. WOODWELL + H. D. WOODWELL

SE HACEN IMPRESIONES COMERCIALES Y DE LUJO

ESPECIALIDAD EN CLICHÉS DE TODAS CLASES

GRAN FABRICA DE SELLOS DE GOMA
GRABADOS SOBRE MADERA
É IMPRENTA AL MINUTO

CHAPAS PARA PUERTAS, CHAPAS CALADAS

SELLOS DE LACRE, TINTA PARA ROPA GARANTIDA

140 PIEDAD 140

CAFÉES TORRADOS

POR EL

VAPOR CONCENTRADO

CAFEES POR EXCELENCIA

Pídase con exigencia en todos los almacenes la marca legítima **AGUILA** No descuidarse con las imitaciones.

o 30—perm.

LICITACION

para la impresion del Registro de la Estadística Comercial correspondiente á 1886

Las propuestas deberán presentarse cerradas en el Departamento Nacional de Estadística, Lavalle 59, hasta las 12 del dia 1° de Marzo próximo venidero, para ser abiertas ese mismo dia á vista de los interesados.

Las propuestas deberán sujetarse á las condiciones siguientes:

1ª El precio deberá referirse al pliego de 8 páginas del formato de la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1885, y debera englobar en una sola cifra las diferencias de costo que resultaren de las distintas composiciones y empleo de tipos de diversos cuerpos.

2ª El papel y los tipos deben ser de la misma calidad y clase de los usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1885.

3ª El tiraje será de 1500 ejemplares, debiendo en el precio del pliego incluirse la encuadernacion de 50 ejemplares en tela y la del resto á la rústica, con carton en las tapas y tela en el lomo. Debe el precio del pliego comprender asimismo la confeccion de un diagrama y la de un cartógrama, ambos en 5 colores.

4ª A las propuestas deberá agregarse una muestra del papel y de la impresion en cada uno de los tipos usados en la Estadística del Comercio y de la Navegacion correspondiente á 1885.

5ª Los originales serán entregados á la imprenta por el Departamento Nacional de Estadística, á medida que este los concluya, y aquella debera suministrar al mismo tantas pruebas de imprenta cuantas deseara revisar el Director General de Estadística, siendo obligatorio para la imprenta la correccion de la primera prueba.

6ª Mientras la imprenta tenga originales deberá presentar al Departamento Nacional de Estadística, todos los dias, un pliego nuevo de 8 páginas para la correccion consiguiente.

7ª La imprenta no podrá proceder á la impresion definitiva de manuscrito alguno, antes que el Director General de Estadística no haya puesto su *Visto Bueno* en la prueba respectiva.

8ª Los 1500 ejemplares del Registro aquí mencionado, deberán entregarse al Departamento Nacional de Estadística á los 15 dias de suministrados los últimos originales, bajo pena de una multa de 50 $ m[n por cada dia de demora.

9ª Las propuestas deberán ser acompañadas de un certificado del Banco Nacional que acredite que el licitante ha depositado en caucion á la órden del Director General de Estadística, el 5 0[0 del costo total de la obra.

10ª Las propuestas serán abiertas el dia designado en presencia de los interesados asistentes, con intervencion del Escribano Mayor de Gobierno.

11ª Las propuestas deberán presentarse en un sello de 5 $ m[n como ordena la ley de Contabilidad.

Buenos Aires, 29 Enero de 1887.—*Casimiro Prieto*, Secretario.

I—f2—vm1°

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Guerreros de la Independencia, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Enero próximo pasado, el cual quedará cerrado el dia 20 del corriente.

Buenos Aires, Febrero 5 de 1887.

N.—f 6 v 20. *El Habilitado.*

CHAGUACEDA

DENTISTA HISPANO-AMERICANO

200 - CHACABUCO - 200

ALTOS

N° 426 n30 perm.

DAVID ARGUELLO AGUERO Y Cª

CORREDORES Y REMATADORES

Se encargan con especialidad de las solicitudes al *Banco Hipotecario Nacional.*

De los descuentos de letras á los Bancos Nacional y de la Provincia.

De la compra y venta de campos, fincas, terrenos en la Ciudad, Campaña y Provincias.

De la compra, venta y tramitacion de espedientes ante la Casa de Gobierno Nacional y Municipalidad.

De toda clase de remates en cualquier punto de la República.

Adelantan dinero

Sobre los títulos de las solicitudes que presenten al Banco Hipotecario Nacional, como tambien sobre las órdenes de remates de campos y fincas.

BOLSA DE COMERCIO

Escritorio, San Martin, 124

N° 460—e28 vf2 6

FLORENCIO MADERO

Tiene su escritorio en LA PLATA

En la Avenida Independencia N° 357 frente por frente al Banco Hipotecario

SE OCUPA DE TRANSACCIONEE EN GENERAL

INTRODUCE SOLICITUDES Y PROMUEBE

ARREGLOS ANTE LOS BANCOS PROVINCIAL É HIPOTECARIO

Gestiona cualquier asunto en todas las Oficinas de Gobierno

TOMA ARBITRAJES

FUNCIONA COMO CORREDOR Y REMATADOR EN LA COMPRA-VENTA DE TIERRAS

Anticipa á sus clientes dinero para el arreglo de sus letras, pago de Contribuciones Directas y todo otro

ESCRITORIO, AVENIDA INDEPENDENCIA N° 357

LA PLATA

FLORENCIO MADERO

U. U,—e 21 v f 20.

LOTERIA DE BENEFICENCIA DE SAN LUIS

(AGENTES UNIDOS)

Autorizada por Ley de 23 de Agosto de 1880

En la ciudad de San Luis, General San Martin 119, 121 tienen lugar las extracciones con dos globos de cristal movidos por un motor á vapor y en presencia del escribano inspector del Gobierno, se juega la loteria á las 12 del dia, el

21 DE FEBRERO DE 1887

PROGRAMA

1	de		10000	$ m/n.
2	»	500	1000	
3	»	200	600	
5	»	100	500	
20	»	25	500	
42	»	15	630	
927	»	10	9270	
1000 suertes en 12 millares			$ 32500	
Aproximaciones	2 de	150	300	
id	6 de	100	600	
Terminaciones	11 de	100	1100	
	19	Son $	2000	

En garantia de los premios la empresa tiene un depósito de 80.000 ps. m[n.

Los premios moyores se publican al dia siguiente.

Perm.

Prefectura Marítima

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta dias contados desde la fecha, á todos los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado en la costa de los Olivos, jurisdiccion de la Sub-Prefectura del Puerto de San Isidro y cuyas dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 50 centimetros.

Manga:: 1 metro 50 centímetros, sin nombre ni número; previniéndose que pasado dicho término y no habiéndose presentado nadie á reclamarlo, se procederá con arreglo á las disposiciones vigentes.

Buenos Aires, Enero 24 de 1887.

P. A.—*J. Goyena.*
Oficial Mayor.

y y—e. 26—v f. 29

Dr. Juan Cimone

ESPECIALISTA EN LAS ENFERMEDADES

VENEREO-SIFILITICAS

DE LA PIEL Y DE SEÑORAS

CONSULTAS

Por la mañana de 9 á 11—Por la tarde de 4 á

LOS LÚNES GRATIS

Calle de Corrientes Núm. 406

f1 perm.

FABRICA DE LADRILLOS

DE BENAVIDEZ

Calle Corrientes, núm. 100

Participamos á nuestra clientela y á los maestros constructores, que el escritorio de la Fábrica de Ladrillos de Benavidez, se ha instalado en la calle de Corrientes núm. 100.

Las demandas se atenderán desde 10 a. m. á 6 de la tarde.

Dirigirse—SANZ y Cª. o 14.—perm.

COMISARÍA GENERAL DE GUERRA

Se avisa á los señores Oficiales Superiores, Oficiales de Estado Mayor y Estado Mayor de Reserva, que en la fecha se da principio al pago de sus haberes por el mes de Enero ppdo., el cual quedará cerrado el dia 23 del corriente.

Buenos Aires, Febrero 10 de 1887.

El Habilitado.

V—f11 v23

Chocolates A. Godet

perm.

VAPORES

MENSAGERIAS FLUVIALES Á VAPOR

NUEVO ITINERARIO DESDE AGOSTO 10 DE 1885

Salidas de Buenos Aires para Montevideo á las 5 p. m.—Balizas interiores:

Los Lúnes, vapor COSMOS, los miércoles JÚPITER los Juéves, OLIMPO; los Sábados, SATURNO; los Domingos, SILEX.

Salidas de Buenos Aires para el Salto y escalas á las 10 a. m.—Balizas interiores:

Los Mártes, vapor SATURNO; Miércoles vapor SILEX, Juéves, COSMOS; los sábados, JUPITER; los Domingos, OLIMPO.

Carrera del Paraná hasta Santa-Fé, haciendo tres viajes directos semanales con los vapores:

Pingo, Meteoro y Villa del Salto

SALIDAS— Mártes, Juéves y Sábados.

Para San Pedro, Las Hermanas, San Nicolás, Rosario, Diamante, Paraná y Santa-Fé, en combinacion con los ferro-carriles del Norte y Campana. Los boletos de tren y equipajes para los ferro-carriles, la agencia los dá gratis á los señores pasajeros. Los vapores PINGO y METEORO salen á las 12 por San Fernando y 2 y 45 por Campana. El vapor Villa del Salto, sale á las 2.45 por Campana.

La carga se recibe la víspera en la estacion del Retiro

Carrera Costa Sud

Para Bahía Blanca y Patagones, gran rebaja de precios.—El vapor nacional MERCURIO, saldrá de la Boca el 15 de cada mes.

La agencia se encarga del embarque y desembarque de carga, así como despachos de Aduana 50 °/o de rebaja

Comunicacion con el teléfono Gower Bell y Pantelefono Bell—PEDRO RISSO, Agente.—Cuyo y Reconquista.

NOTA—El vapor MERCURIO saldrá sin falta alguna el dia 20 del corriente.

f1-perm.

BANCOS

CONSTRUCTOR DE LA PLATA

Oficina en BUENOS AIRES: San Martin 86
» LA PLATA: Calle 6 y 45.

Capital autorizado y suscrito...... $ m/n 1,000,000
Fondo de reserva.................. » 32,492 81

Compra, venta, edifica y alquila propiedades. Toma y dá dinero á interés

CAJA DE AHORROS Y DEPOSITOS

SE ABONA

Por depósito en Caja de Ahorros despues de 30 dias desde $ 1 hasta 1000.......................... 7 °/.
Por depósitos desde $ 1001 en adelante .... 6 »
» en cuenta corriente ó la vista ..... 4 »
» á plazo fijo en 30 dias....... ..... 5 »
» » 60 dias .... 6 »
» » 90 dias .... 7 »
» á otros plazos............ convencional

SE COBRA

A industriales con garantia real á plazo fijo.... 12 °/

HORAS DE OFICINA

De 10 a. m. á 4 p. m.
Los Sábados de 10 a. m. á 5 p. m.
Los Domingos de 10 a. m. á 2 p. m. para la Caja de Ahorros.

El director principal
o 19—perm. CÁRLOS M. SCHWEITZER.

NACIONAL

98—RECONQUISTA—98

Horas de oficina de 10 a. m. á 3 p. m. y los sábados hasta las 4 p. m.

Desde esta fecha y hasta nuevo aviso la tasa del interés será como sigue:

ABONA:

Sobre depósito en cuenta corriente............. 3
« « á plazo de 60 dias y arriba..... 5 »
« « cuyo saldo pase de $ 200,000... 1 «
« en caja de ahorros despues de 30 dias, desde $ 5 hasta pesos 1,000.............. .... 6 «
En caja de ahorros, desde pesos 1001 en adelante. 5 «
Id id en oro á 60 dias.......................... 2 «
Id id id á 90 dias.............................. 3 «

COBRA:

Por descuentos de pagarés de comercio y de letras de pago íntegro ó cuya amortizacion no baje, en ningun caso, de 25 °/o trimestral....... 7 °/.
Por descuento de letras con amortizacion menor de 25 °/o .... «
Por adelantos en cuenta corriente.... 9

Buenos Aires, Agosto 1° de 1885.

MARTIN A. MAXWELL,
m1-perm. Secretario.

DE LA PROVINCIA

Recibe depósitos voluntarios que no bajen de 20 pesos m[n.

Estos depósitos ganarán interés si permanecen 60 dias; pasados estos se les abona el interés desde el dia de su entrada.

Los intereses se pagan en los primeros dias del mes ó en el momento de retirar los depósitos, y los no cobrados durante el año se capitalizan concluido el del depósito.

Todo depósito à premio se inscribe en una libreta que el Banco entregará al depositante, en la cual consta además las salidas por pago de intereses; no entregàndose ninguno sino en vista de la libreta respectiva.
Recibe depósitos comerciales disponibles en todo momento, como los anteriores.
Descuenta tres veces en la semana, Lúnes, Miércoles y Viérnes, letras con firmas abonadas à plazos de 90 dias, lo mismo que pagarés de comercio desde 7 dias hasta seis meses, con la condicion de ser abonados íntegros à su vencimiento.
Las sucursales dan cheques contra la casa central al portador nominales y cruzados
El Banco abona comision à los corredores en la primera introduccion de las letras y pagaré al descuento.

Abona:

Depósitos comerciales 3 o[o.
Particulares à premio 6 o[o.

Cobra:

Descuentos de letras y pagarés 8 o[o.
Dá letras de cambio à la vista, tres y noventa dias de vista sobre:
Lóndres, à cargo de Baring Brothers y Ca y Bank England.
Paris, à cargo dof Comptoir d'Fscompte el Crédit Lyonrai, Marcuard Skrus y C^a^.
Amberes, à cargo H. Albert de Bary y C^a^.
Génova. à cargo de Bartolomeo Parsdi e fratelli, Fratelli Birge, Banca Generale.
Milan, à cargo de Banca Generale, Banca Subalpin e di Milano.
Burdeos, à cargo de Soula de Frincaud La Tour y C^a^.
Marsella, à cargo de Societé Mersellaise de Crédit Industriel et Comercial et Depôts.
Hamburgo, à cargo de Job Borsuberg Gossier y C^a^.
Berlin, à cargo de Deustsche Bank
Dá libramientos à tres dias vista sobre las sucursales de La Plata, San Nicolàs, Dolores, Chivilcoy, Mercedes, Lobos, Salto, Azul, Baradero, Chascomús, Tandil, 25 de Mayo, Lujan, San Pedro, Pergamino, Las Flores, Bahía Blanca, Ayacucho, Bragado, Arrecifes, Giles, Olavarria, Saladillo, Ranchos, Rojas, Magdalena, Balcarce, Pagones, Chacabuco, Alvear, San Antonio de Areco, Lincoln, Mar del Plata, Barracas al Sud y sobre las Agencias de Belgrrno y San José dé Flores.
Y sobre los siguientes pueblos de Italia: Abbiategraso Aéquapendente, Acqui, Albano, Laziale, Alessandria Alghero, Ancona, Anzio, Aosta, Appiano, Aquila, Arezzo, Argagno, Ariano Puglia, Arienzo, Arana, Arzignano Ascoli, Piceno, Asisgo, Asola, Asolo, Assizi, Asso, Atina Avello, Avelino, Avezzano, Avigliano (Basilicato), Bari, Barisciano, Barletta, Basano, Bicentino, Barrzano, Bellazio Bellano, Bellinzana, Belluno, Benevento, Bergamo, Biella Bisceglio, Bitonio, Bologna, Bardinghera, Borgo, Collefegato, Bargomanero, Borgo San Donnino, Borgoseria Bosa, Bozzolo, Bra, Breno, Brosci, Brindisi, Broni, Bust, Arsizio, Cagliari, Caltagirone, Caltanisetta, Camogli, Campiglia, Cervo, Campobasso, Canelli, Cantú, Capestrano, Carloforte, Carrara, Casalmaggiore, Casale Monferrato, Castelfranco Veneto, Castellamare, Adriatico Castellazzo, Bormida, Castel San Giovanni, Castel Vecchio Subegon, Castiglione Delle Stiviere, Catania, Catonzare, Ceccano, Celano, Ceneda, Cesena, Cermenate Chiari, Chiasso, Chiavari, Chiavenna, Chieri, Chioggia, Chivasso Cittadella, Civitéclarcveto, Codagno, Como Conegliano, Caralo, Cori, Coriano, Carneto, Tarquino Correggio Emila, Cortemaggiore, Corte Olona, Cortaa Cosenza Crema, Cremia, Cremona, Demazano sul Lag Dogliani Damaso, Domadossola, Dongo, Edole, Este Faenza, Fano, Feltro, Fermo, Ferrara, Flamignano, Fiorenzuela, D'Arda, Fircuze, Fiume, Faggia, Foligno Fondi, Forli, Fossano, Fossombrone, Frascati, Frasinon, Gallarate, Garlasco, Gadi, Génova, Giaja del Marz Girgenti, Giulanova, Gravedona, Gravina di Pugli, Guastalla, Yesi, Iglesias, Imolc, Incra, Iseo, Yorea, Lanciano, Lanussi, Lavello, Lecco, Leguago, Leonesa, Livorno, Locarno, Lodi, Lenate, Lonigo, Lovere, Lucia, Lucera, Lugano, Lugo, Luino, Macerata, Macomer, Magenta, Mantova, Massa, Masserano, Mede, Meldola, Melegnano, Melzo, Menaggio, Mendrisio, Merate, Messina, Mestre, Milano, Minervino, Murge, Modena, Molfetta, Moliterno, Mondovi, Monopoli, Montagnana, Monteflascone, Montevanchi, Montebelluna, Montelcone di Calabria, Montechiari, Monza, Marbegno, Mortara, Mosso, Santa Maria, Molta di Livenza, Napoli, Narni, Nazzano, Nepi, Nereto, Nerola, Nizza, Monferrato, Novara, Nov Ligure, Nuoro, Oderzo, Orgiac, Oleggio, Omegna, Orlon à Mere, Orvieto, Astiano, Aneglia, Oristan, Ovara, Ozieri, Fadova, Falermo, Paliano Pallanza, Palazolo, Sull'aglio, Parma, Pavia, Perugia, Pesaro, Pescara, Peseia, Pescina, Piacenza, Piadena, Pieve di Cadore, Pieve de Eoligo, Panerolo, Pisa, Pistoia, Pizzoli, Pofi, Pozzibonsi, Pontedera, Pontremoli, Pardenave, Poriozza, Portomaggiore, Porto Maurizio, Potenza, Prati, Procida, Ravenna, Recco, Rengio Calabria, Reggio Emilia, Rieti, Rimini, Rionerosa, Volturo, Robbie (Lomellina), Rocca Sinibalda, Romg, Ronciglione, Rovigo, Salerno, Saló, Saludecio, San Benedetto del Fronto, San Damiano Valmacra, San Demetrini Vestini, San Giovanni Valdarno, San Nazaro, San Remo, San Severo, Santa Maria Capua Vetoro, Santo Vircagelio di Romagna, Saromi, Sarzana, Sarrari Savnano di Romagna, Savona, Schio, Schiano, Sessa, Aurunca, Siena, Sinigalia, Siracusa, Solmons, Soncino, Sondrio Sorerina, Spezia, Spinazzola Speleto, Sfradella, Sus Piamonte, Tagliacozzo, Taranfo, Tempio, Terano, Terni, Terracim Thiene, Tirano Todi, Tolfa, Torino, Torra, Anunziata, Torre del Greco, Tortana, Tradate, Traen, Trani, Tremezzo, Trento, Trevi, Troviglio, Trevisa, Trieste, Trucazzano, Udine, Urbino, Valdagno, Valdobliadene, Valenza (Piamonte), Varallo Sesia, Varenna, Varese, Valletri, Venezia, Venosa, Ventimiglia, Vercelli, Veralanuova, Verona, Viaregio Vicenza, Vigedana, Viguzzolo, Viterbo, Vittorio, Voghera, Volterra.

Buenos Aires, Enero 1° de 1885

—En cumplimiento de la ley Nacional de 14 de Octubre de 1885, artículo 4°, el Banco de la Provincia avisa al público que desde la fecha hace el cange de los billetes que tiene en circulacion por los sellados con arreglo à la ley.

R. A Toledo.
Secretario.

ADMINISTRACION DE CORREOS

AVISOS DE LICITACION

Aviso de licitacion para la provision de útiles de Correos y Telégrafos

Por órden del señor Director General se llama à propuestas por 30 dias para suministrar durante un año los útiles necesarios para las Oficinas de Correos y Telégrafos, cuyo detalle se encuentra en la Oficina de Utiles y Secretarla de esta Direccion General à disposicion de los interesados.
Los proponentes deben sujetarse en sus propuestas extrictamente à las siguientes bases:
1^a^ Toda propuesta debe presentarse cerrada y en papel sellado de 5 $ m[n, acompañando un certificado del cual conste haberse depositado en el Banco Nacional en títulos de crédito de la deuda Nacional y à órden del Director General una suma equivalente al 5 o[o del importe total de la propuesta.
2^a^ Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de Correos y Telégrafos, en presencia de los interesados que concurran al acto y de los Contadores de Correos y Telégrafos el dia 10 de Febrero próximo à las 3 p. m.
3^a^ No se aceptarán las propuestas que se presenten por solo una parte de los artículos que se enumeran, y eu otra moneda que en la Nacional y de curso legal, ni las que carezcan de algunos de los requisitos exigidos por el presente aviso.
4^a^ La Direccion segun sus necesidades podrá tomar de cada uno de los artículos enumerados, mayor ó menor cantidad de la expresada en lista respectiva.
5^a^ Las entregas de los artículos se hará en los depósitos de la Oficina del ramo de esta Direccion, durante el año y à medida que sean pedidos por la Direccion.
6^a^ La Direccion General se reserva el derecho de exigir fiador solidario à su satisfaccion, y no aceptar ninguna de las propuestas si así conviniere à los intereses del Fisco; sin que en caso alguno puedan alegarse daños ó perjuicios por esta causa.—Buenos Aires, Enero 21 de 1887—*T. de Veyga*, Secretario interino. T. T.—e 21 v f 19.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo tres viajes redondos mensuales entre San Javier y Reconquista pasando por las colonias Francesas California, Alejandra y Mal Abrigo.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto à los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito la de Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá a la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 17 de Marzo à las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 16 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino B. B.—f 16 v m 17

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias y correos à caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal entre Puerto Reconquista à la Colonia Las Garzas (por mensagerias) y desde este punto à Tapenaga (por correos à caballo) pasando por las Colonias Reconquista, Presidente Avellaneda, Ocampo, Judios y Las Toscas.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viage y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje de cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 8 de Marzo à las 3 pm.—*T. de Veyga*, Secretario interino Q—f7 v m8

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias para el servicio de mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre Colonia Esperanza à Sarmiento y Felicia, pasando por Cavour, Humboldt y Grutti.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 5 de Marzo à las 3 p. m. —*T. de Veyga*, Secretario Interino. M.—f 5 v m 5.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año, haciendo un viaje redondo diariamente de Nogoyá à Victoria.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuesta se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Paraná el dia 4 de Marzo à las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario interino. J.—f 3 v 4 m.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensagerias durante un año haciendo tres viajes redondos mensuales entre Posadas à Santo Tomé y del Playadito à Concepcion de la Sierra.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Posadas y Corrientes el dia 15 de Marzo à las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino Y.—f 14 vm 15

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo dia por medio en cada una de las dos líneas.
1^a^ línea—Chivilcoy al 25 de Mayo.
2^a^ línea—Saladillo al de 25 Mayo.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en el papel sellado de cinco pesos, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto à los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el diez por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta bien entendido que ese depósito permanecerá à la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 10 de Marzo à las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1887,—*T. de Veyga*, Secretario Interino. T.—f 9 v m 10.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos à caballp durante un año, haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1^a^, 2^a^ y 3^a^ línea, y cinco mensuales en la 4^a^: 1^a^ línea (por mensajerías) Arroyo Corto à Carhué; 2^a^ id id id id à Guaminí; 3^a^ id Guaminí à Carhué; 4^a^ (correos a caballo) Olavarria à Arroyo Corto y Lavalle.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXI del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos del La Plata el dia 1° de Marzo à las 3 p. m.—Buenos Aires, Enero 31 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino. S. f. 9 v m. 1°

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerias y correos à caballo durante un año haciendo quince viajes redondos mensuales en la 1^a^, 2^a^ y 3^a^ línea y cinco mensuales en la 4^a^
1^a^ línea—(Por mensagerias). Arroyo Corto à Carhué
2^a^ línea—Idem idem idem Guamini
3^a^ línea—idem Guamini à Carhué
4^a^ línea—(Por correos à caballo.—Olavarria à Arroyo Corto y Lavalle.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, con firma del fiador abonado, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Marzo à las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario interino C—e 31 v m 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal de San Agustin por San Cárlos, Las Rosas, Buena Vista, Merediz, Romero, Garibaldi y Quebracho Herrado.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé el dia 22 de Febrero à las 3 p. m. —*F. de Veyga*, Secretario Interino. V. V.—e 24 v f 22.

OTRO

Por disposicion del senor Director General, se llama à propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año haciendo cinco viajes redondos entre Candelaria (Provincia de Santa Fé) à Villa Carleta [Provincia de Córdoba].
Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Córdoba y Santa Fé el dia 9 de Marzo à las 3 p. m.—*T. de Veyga* Secretario interino P—f 7 vm 9.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos à caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales entre la Estacion Rocha [F. C. S.] al pueblo de Lavalle [Sud]
Las bases se ajustarán à lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 1° de Marzo à las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario interino D.—e 31 v m 1°.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos à caballo durante un año, haciendo dos viajes redondos mensuales en la 1^a^ línea y uno mensual en la 2^a^.
1^a^ línea.—Oran à Iruya y Santa Victoria.
2^a^ id Oran al Baritú y puntos de tránsito.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Salta el dia 2 de Marzo à las 3 p. m —*T. de Veyga*, Secretario interino. G.—f 1° v m 2.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por correos à caballo durante un año, haciendo un viaje redondo semanal una vez por Singuil y otra por Poman.
1° De Catamarca por Singuil, Andalgalá siguiendo à Belen por Pilcias y La Constancia y terminando en Copacabana, pasando por Lóndres, Tinogasta y regresando por los mismos puntos.
2° De Catamarca à Poman pasando por Miraflores y Concepcion, continuando à Andalgalá por La Constancia y Pilcias y siguiendo à Belen, Lóndres, Tinogasta y Copacabana y regresando del mismo modo.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos extremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de Catamarca el dia 12 de Marzo à las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 11 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario interino U.—f 11 v m 12.

OTRO

Por disposicion del señor Director General se llama à propustas por treinta dias para el servicio de transporte de la correspondencia por mensajerias durante un año haciendo un viaje redondo diariamente durante los meses Abril à Noviembre y dos en los meses de Diciembre à Mayo, de La Estacion Zapiola (F. C. O.) al pueblo de Navarro.
Las bases se ajustarán à los espresado en el Capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinca pesos nacionales indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 4 de Marzo à las 3 p. m.—*T. de Veyga*, Secretario interino. K.—f 3 v 4 m^e^

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias para el servicio de trasporte de la correspond encia por sillas-correo ó mensajerías durante un año, haciendo un viaje redondo semanal.
1^a^ línea —Chumbicha à Tinogasta.
2^a^ id Chumbicha à Andalgala.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el Capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato; y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Catamarca el dia 5 de Marzo à las 3 p. m. —*T. de Veyga*, Secretario Interino. L.—f 4 v m 5.
NOTA.—Todo proponente que entre à la licitacion, podrá hacerlo ya sea por las dos líneas y por una sola.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo cinco viajes redondos mensuales desde Carhué à General Acha.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerías ó vapores, los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto à los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá à la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaria de la Direccion General y Administracion de Correos de La Plata el dia 15 de Marzo à las 3 p m.—Buenos Aires, Febrero 14 de 1887.—*T. de Veyga*, Secretario Interino. Z.—f 14 v m 15.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el trasporte de la correspondencia por mensajerías durante un año, haciendo dos viajes redondos semanales desde Rosario à Colonia Teodolina pasando por el Sauce y Melincué.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el capitulo XXXIX del Reglamento General, que podrá consultarse en las Oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Cuando se trate de servicios que deban efectuarse por mensajerias ó vapores los interesados acompañarán un proyecto de tarifa en que se indiquen los precios que cobrarán tanto à los particulares como al Gobierno, por pasajes, encomiendas y carga.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato.
El proponente que obtenga el servicio en licitacion, deberá completar el depósito hasta el 10 por ciento, al tercer dia de haberse decretado por el Superior Gobierno la aprobacion de su propuesta, bien entendido que ese depósito permanecerá à la órden del señor Director General y como garantia al fiel cumplimiento del contrato hasta su terminacion.
Las propuestas serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Santa Fé, el dia 16 de Marzo à las 3 p. m. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1887. — *T. de Veyga*, Secretario interino. A. A.—f 15 v m 16.

OTRO

Por disposicion del señor Director General, se llama à propuestas por treinta dias, para el servicio de trasporte de la correspondencia por vapores durante un año haciendo seis viajes redondos mensuales entre Goya à Reconquista.
Las bases se ajustarán à lo espresado en el capítulo XXXIX del Reglamento General, que podrá verse en las oficinas de Correos.
Las propuestas se presentarán cerradas y en papel sellado de cinco pesos nacionales, indicando la duracion del viaje y la distancia à recorrer entre los puntos estremos.
Las propuestas deben venir acompañadas de un certificado por el cual conste haber depositado en el Banco Nacional y en títulos de crédito de la Nacion, una suma que no baje del cinco por ciento del importe calculado del contrato, y serán abiertas en la Secretaría de la Direccion General y Administracion de Correos de Corrientes el dia 7 de Marzo à las 3 pm—*T de Veiga*, Secretario interino O—f 5 v m7.

EDICTOS JUDICIALES

El señor Juez de 1^a^ Instancia en lo Civil y Comercial del Departamento de la Capital de la Provincia de Buenos Aires, doctor don Adolfo Miranda Naon, ha dispuesto se haga saber à **don Vicente Risso** por el término de 5 dias, el auto siguiente:—La Plata, Setiembre 18 de 1886.—Y vistos. Se fija el honorario del doctor Bustillo en la suma de ochocientos pesos moneda nacional.—*Adolfo Miranda Naon* —Ante mi: *Regino Letchos*; dictada en los autos testamentarios de don Fausto Alvarez y otra que tramita por la Secretaría à cargo del Escribano don Regino Letchos, à la que se encuentra adscrito el que suscribe. — La Plata, Febrero 5 de 1887.—*Federico Isla*. N° 474—f 15 v 19.

Por disposicion del señor Juez de 1^a^ Instancia en lo Comercial de la Capital de la República, doctor don Gabriel Lársen del Castaño se hace saber por medio del presente à todos los acreedores del concurso formado à los **señores Toresano Riafrecha y Compañia.**, que dentro del término de quince dias deben presentar al Síndico provisorio don Ramon Gomez, los títulos justificativos de sus créditos, con arreglo à lo que dispone el artículo 1549 del Código de Comercio, previniéndose que con arreglo à lo dispuesto por el artículo 1567 del mismo Código, no se pueden hacer pagos ni entregas de efectos al fallido so pena à los que lo hicieren de no quedar exonerados de las obligaciones que tengan pendientes en favor de la masa; asímismo se previene à las personas en cuyo poder existan pertenencias del fallido, hagan de ellas manifestacion al señor Juez Comisario do Floro Ugarte, bajo apercibimiento à los contraventores de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices en la quiebra.- Buenos Aires, Febrero 5 de 1887 —*Juan Gonzalez*, Secretario.—Oficina Cabildo 2° Patio.
N° 470—f 8 v 22.